



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00679-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPESVEGOR

DEMANDADO: CARLOS RODRIGUEZ FONTALVO y ARMANDO VILORIA PRINCIPE

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.-
Soledad, 2 de septiembre de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	1.250.000
Arancel judicial	-
Notificación	17.000
Póliza judicial	-
Inscripción	-
Honorarios auxiliares	300.000

Total

1.567.000

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366** del C.G.P. Sirvase proveer.
Soledad, 2 de septiembre de 2021.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, 2 de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Hoy 3 de septiembre de 2021 se
Notifico por Estado No. 105 la anterior providencia.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria